



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFICINA ANTÁRTICA COMO CENTRO DE INFORMES E INTERPRETACIÓN ANTÁRTICA Y SU CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN, PARA CONTRIBUIR AL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE USHUAIA COMO “PUERTA DE ENTRADA A LA ANTÁRTIDA”, A DESARROLLARSE EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

## CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

### 1°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales el INSTITUTO fija domicilio en Maipú N° 505 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA o en su defecto, el registrado en PROTDF.

### 2°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Título Preliminar del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

### 3°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII “De las notificaciones” y la Ley Provincial N° 1015.

### 4°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en el presente CONCURSO tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

### 5°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines del presente CONCURSO, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

#### 6°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

##### 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que el formulario de cotización no se encuentre firmado por el oferente.
- c) Que el formulario de cotización se encontrara todo o en alguna de sus partes escrito con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas realizadas por personas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados.
- f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

##### 6.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas in límine las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA, excepto lo establecido en la cláusula 6.1. inciso b).
- b) Falta de presentación de la documentación solicitada en alguno de los items del punto 31°- ANTECEDENTES.
- c) Presentación de parte de la documentación en copia simple, cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

### 6.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

### 7°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto por las normas respectivas, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

### 8°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato respectivo.

### 9°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías, deberán constituirse a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta General del Instituto N° 1710188/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza el CONCURSO PÚBLICO. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

g) Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa, según jurisdiccional de compras vigentes para el Instituto Fuegoño de Turismo.

#### 10°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a) Resuelta la no adjudicación.

b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

#### 11°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

#### 12°. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación estará integrada por una Comisión integrante de la Apertura de Sobres y un Jurado que cumplirá el rol de Comisión Evaluadora.

La Comisión integrante de la Apertura de Sobres estará conformada por personal de la Dirección General de Administración y Finanzas, quienes se ocuparán de evaluar el cumplimiento de las cuestiones formales relativas a las empresas que se presenten.

El Jurado estará compuesto por 5 personas entre representantes del InFueTur y otras áreas del gobierno provincial u otras organizaciones o personas físicas, escogidos por su vinculación a la temática y/o su capacidad para evaluar antecedentes. Será designado por la autoridad máxima del Instituto o quién se



encuentre a cargo de Presidencia.

El jurado se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente conforme al análisis de las presentaciones de los concursantes de acuerdo a lo establecido respecto de los siguientes factores que han de considerarse para la evaluación de las propuestas:

**FACTOR 1: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: (50 % Ponderado)**

	PUNTAJE
Idea innovadora	20
Aporte Tecnológico	50
Contenido	30

**FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL: (30 % Ponderado)**

	PUNTAJE
Experiencia en automatización y tecnologías de imagen innovadoras (de 1 a 2 proyectos)	10
Experiencia en automatización y tecnologías de imagen innovadoras (de 3 a 4 proyectos)	30
Experiencia en automatización y tecnologías de imagen innovadoras (5 proyectos o más)	60

**FACTOR 3: TIEMPO DE EJECUCIÓN: (20 % Ponderado)**

	PUNTAJE
Hasta 75 días a partir de la adjudicación	70
Entre 75 y 90 días a partir de la adjudicación	20
Más de 90 días	10

El acta de preadjudicación será anunciada durante el término de dos (02) días en un lugar visible del local del Instituto Fueguino de Turismo, al cual tendrá acceso el público.

**12.1 EMPATE DE OFERTA.**

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los

respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

#### 12.2 ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del INSTITUTO, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INSTITUTO.

#### 12.3 RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

#### 12.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el presente.

#### 13° ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISION DE PREADJUDICACIÓN la autoridad competente resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la autoridad competente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la autoridad competente podrá declarar fracasada el CONCURSO PÚBLICO con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los cinco (05) días hábiles de establecida.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

#### 14° DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, habiendo sido debidamente notificado; ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el INSTITUTO proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

#### 15° PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a suscribir el contrato correspondiente.
- c) Pérdida de Garantía al oferente que impugne infundadamente la preadjudicación conforme punto 12.4.
- d) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego y/o contrato respectivo, facultará al INSTITUTO a la imposición de las siguientes penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i . Multa del UNO POR CIENTO (1 %) del monto adjudicado, por cada incumplimiento parcial o total, en cuanto a la calidad del producto ofrecido.
- ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5 %) por reiteración del incumplimiento detallado en el punto anterior.
- iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INSTITUTO, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

#### 16° RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el ADJUDICATARIO no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, la que se entiende comprendida entre el momento de la adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

Atento a las especificaciones particulares del servicio a prestar, al momento de suscribir el contrato se dejará constancia en él, de las sanciones y/o penalidades que pudieran aplicarse por el incumplimiento de ellas, así también se dejará constancia del método a implementarse para el control de la ejecución de la prestación del servicio.

La rescisión del contrato por las causales previstas en la presente cláusula, acarreará la pérdida de garantía correspondiente.

#### 17° EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin que esto obste las acciones que EL INSTITUTO pueda articular.

#### 18° FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, con sede en la ciudad de Ushuaia.

#### 19° CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado del CONCURSO PÚBLICO, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en el presente CONCURSO PÚBLICO, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

## 20° GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

**ADJUDICATARIO:** OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

**COMISION DE PREADJUDICACION:** Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

**CONCURSO PÚBLICO:** El presente Concurso.

**OFERENTE:** El sujeto que formula una oferta.

**OFERTA:** Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

**CONTRATO:** Acuerdo escrito entre el ADJUDICATARIO y EL INSTITUTO, referente al servicio u objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

**ORGANISMO LICITANTE:** Instituto Fueguino de Turismo.

**PLIEGO:** El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento de concurso público.

**PROTDF:** El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**PROVEEDOR O LOCADOR:** ADJUDICATARIO una vez suscripto el CONTRATO.

**INSTITUTO:** El Instituto Fueguino de Turismo.

**REPRESENTANTE:** Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan del presente CONCURSO PÚBLICO y eventualmente de la adjudicación.

## CLAUSULAS PARTICULARES

### 21° OBJETIVO GENERAL

El Instituto Fueguino de Turismo llama a CONCURSO PÚBLICO para la presentación de proyecto para la refuncionalización y puesta en valor de la Oficina Antártica como Centro de informes e interpretación antártica para contribuir al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia como “Puerta de Entrada a la Antártida”. El sitio en cuestión se encuentra localizado en el ingreso al puerto de la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre las Avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina. 54° 48’28” S y 68°18’15” O.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- \* Jerarquizar la Oficina Antártica por medio del acercamiento al Continente Antártico a través de la interpretación y la vivencia de emociones que trasladen al visitante a sentir y vivir la experiencia antártica.
- \* Crear espacios con salas y espacios expositivos tecnológicamente modernos y adecuados.
- \* Desarrollar infraestructura y equipamiento específico para la realización de diversas actividades: información turística sobre el Continente Antártico; divulgación sobre Antártida a alumnos de todos los niveles de los establecimientos educativos de la provincia; capacitación a operadores y prestadores de servicios turísticos y población local.
- \* Generar un atractivo que contribuya a la ampliación de la oferta turística de la ciudad de Ushuaia y de la provincia basado en la innovación tecnológica y la diferenciación.
- \* Implementar herramientas tecnológicas para promover la difusión en redes sociales que posibiliten multiplicar la experiencia antártica y en consecuencia del destino.
- \* Promover la difusión de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como la antesala al continente antártico desde un punto de vista educativo, turístico y recreativo, favoreciendo el conocimiento del territorio fueguino y sentido de pertenencia de la comunidad local.

### 22° CONSIDERACIONES GENERALES

La ciudad de Ushuaia y su entorno inmediato presentan, sin lugar a dudas, el espacio más importante y con mayor potencialidad aún para el desarrollo de la actividad turística. Su entorno natural, su imponente paisaje, es el recurso trascendental con que cuenta este sitio. A ello hay que sumarle el valor que significa “*ser la ciudad más austral del mundo*”, que genera en los mercados emisores mundiales, especialmente los de mayor distancia, un atractivo singular, por lo simbólico que significa el Fin del Mundo.

Es la zona donde se ha concentrado prácticamente toda la oferta de servicios turísticos, recibiendo en los últimos años una cantidad importante de inversiones en servicios turísticos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

La particularidad de poseer un puerto natural de aguas profundas ubicado en la bahía de Ushuaia, cuyo emplazamiento es considerado estratégico al posibilitar la integración bioceánica respecto a las rutas marítimas meridionales vía el Atlántico o el Pacífico y al encontrarse próximo a la Península Antártica, a solo 1.000 km de distancia (Imagen 1) que posiciona a la ciudad de Ushuaia como “Puerta de Entrada a la Antártida” y la más cercana respecto de las otras puertas Punta Arenas (Chile); Ciudad del Cabo (Sudáfrica); Christchurch (Nueva Zelanda) y Hobart (Tasmania).

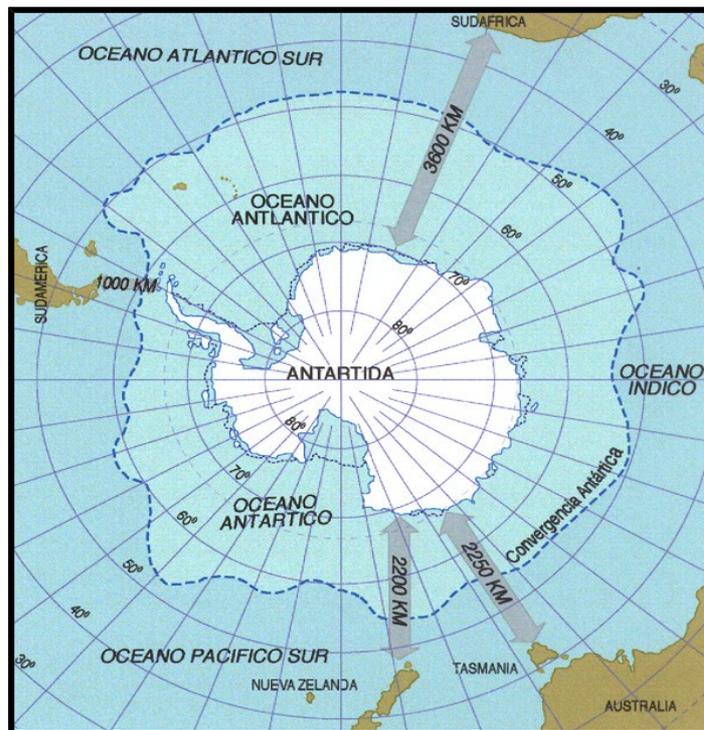


Imagen 1 – Mapa de localización de las Puertas de Entrada a la Antártida

La Oficina Antártica, dependiente del Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur), fue creada en 1992 con la finalidad de asistir al público con información referente a la Antártida, así como a los cruceros que cada verano transitan por el puerto de la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las funciones principales son:

- Mantener en funcionamiento permanente la oficina de atención al público brindando información sobre la Antártida y demás requerimientos asociados al turismo antártico.
- Proponer actividades y/o acciones que se puedan concretar a fin de mejorar el servicio que brinda la Oficina Antártica.
- Sistematizar la información relacionada con el turismo antártico a través del puerto de Ushuaia, mantener operativos los distintos canales de información y promover la divulgación sobre diferentes aspectos de la Antártida y del turismo antártico.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Las instalaciones se ubican frente al ingreso al puerto de la ciudad de Ushuaia (*Imagen 2*), cuyo emplazamiento es considerado estratégico al posibilitar la integración bioceánica respecto a las rutas marítimas meridionales vía el Atlántico o el Pacífico y al encontrarse próximo a la Península Antártica.



*Imagen 2 – Edificio de la Oficina Antártica ubicado en frente del Puerto de la ciudad de Ushuaia*

El puerto de Ushuaia (*Imágenes 3 y 4*) se instituye como un actor clave en relación a las operaciones de cruceros al permitir la operación simultánea de tres barcos de turismo de gran porte (más de 1500 pasajeros) y dos o tres de tamaño mediano (Hasta 500 pasajeros). Gran porcentaje de los cruceros de expedición (antárticos) utilizan el puerto como base para sus operaciones, con una estadía aproximada de 11 horas, en las cuales requieren el abastecimiento de determinados insumos, servicios marítimos, logísticos y en donde también recambian pasajeros y/o staff. Por su parte, los buques de gran porte originan sus recorridos en otra región y realizan itinerarios pendulares, utilizando al puerto local como puerto de escala. Generalmente la estadía es entre 6 y 8 horas.



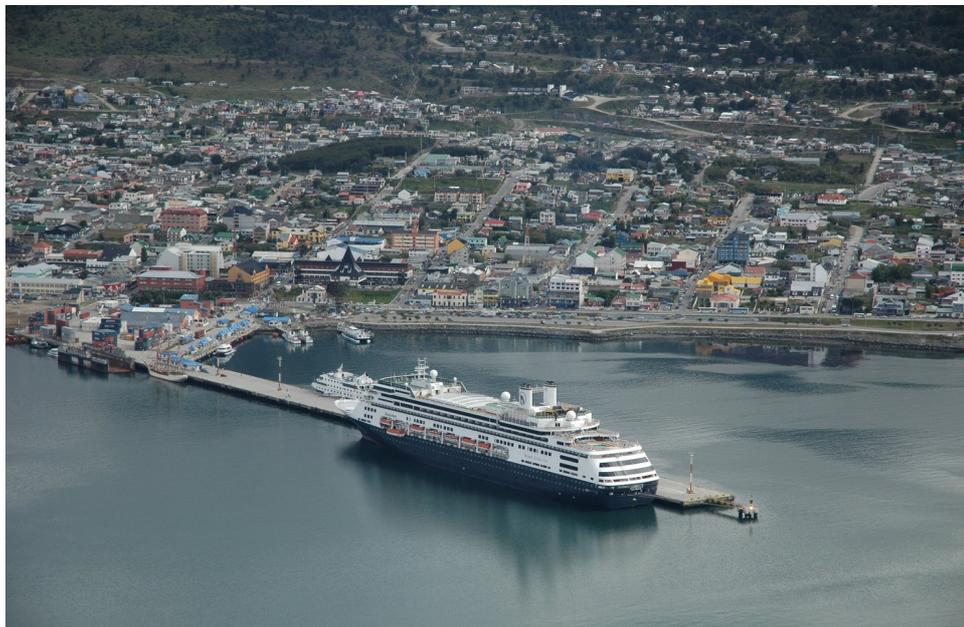
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo



*Imagen 3- Vista aérea del puerto y las instalaciones portuarias incluida la Oficina Antártica*



*Imagen 4- Vista aérea del puerto de Ushuaia*

La temporada de cruceros en Ushuaia tiene una duración aproximada de seis meses que se corresponde con el período de primavera-verano austral, cuando hay mayor cantidad de horas de luz solar y las condiciones meteorológicas son más benignas y acorde para las navegaciones en aguas antárticas.

Curiosamente, la tendencia local es opuesta a la internacional, mientras en el mundo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

la mitad de los turistas llegan a destino vía aérea y solo un mínimo porcentaje por vías navegables, en Ushuaia gran parte de los visitantes arriba vía marítima. El segmento de cruceros turísticos es gran importancia para el destino, ya que representa un importante porcentaje de llegadas de visitantes en las temporadas de verano, durante la última temporada 2015-2016 se registraron un total 365 recaladas de cruceros los cuales movilizaron 112.000 cruceristas, de los cuales 33.066 fueron pasajeros antárticos, transportados en 46 buques en un total de 213 viajes, que representan que cerca del 90% del tránsito marítimo hacia el Continente Antártico se realiza desde Ushuaia.

El Turismo Antártico es el segmento que mayor crecimiento viene presentando, reafirmando año tras año el rol de Ushuaia como “Puerta de entrada a la Antártida”, que implica garantizar capacidad logística, abastecimiento y servicios; difundir y controlar la observación de las recomendaciones del Tratado Antártico y regular la racionalización de costos operativos.

A nivel de la planificación turística nacional, este sector de la provincia de Tierra del Fuego (Argentina) integra el mapa federal de oportunidades turísticas del PFETS como “Puerta Ushuaia”.

En lo atinente a la escala provincial, se enmarca en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Tierra del Fuego “Itinerario 2020”, dentro del Eje *Gestión del Destino* en el Programa de información turística y el proyecto sistema de información turística y asistencia al turista con el objetivo de mejorar la información en destino y en el Eje *Desarrollo de la Oferta* dentro del programa desarrollo de productos turísticos que permitan diversificar y ampliar la oferta turística actual específicamente en el proyecto desarrollo de productos especializados y gestión del turismo de cruceros que persigue el objetivo de promover un mejor impacto de la actividad tanto desde el punto de vista del ordenamiento de la operación logística como desde la gestión del turismo para optimizar los beneficios del segmento en el destino a través del proyecto que propicia el desarrollo de oferta especializada y/o temática destinada al segmento de cruceristas ( antárticos y convencionales).

### 23° ALCANCE

El alcance y finalidad del presente CONCURSO es la contratación de una empresa de desarrollo de contenidos audiovisuales, acciones promocionales/publicitarias, stands y eventos; seleccionados por convocatoria abierta de antecedentes a nivel nacional; para la realización de un proyecto de puesta en valor y refuncionalización de la Oficina Antártica, por medio del acercamiento a la experiencia antártica a través de la generación de nuevas interacciones que comprende el edificio (*Imagen 5*). Tiene una superficie de 113m<sup>2</sup> y se desarrolla en planta baja, su estructura es de H° A°, techo de madera y chapa a dos aguas, con un aventanamiento perimetral. Este es un edificio emblemático para la ciudad de Ushuaia, ubicado sobre la arteria central de la ciudad, la Calle Laserre, justo enfrente al Puerto turístico, vinculado peatonalmente con la Plaza Cívica central de la ciudad a 150 mts de la Casa de Gobierno y el centro comercial de la ciudad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

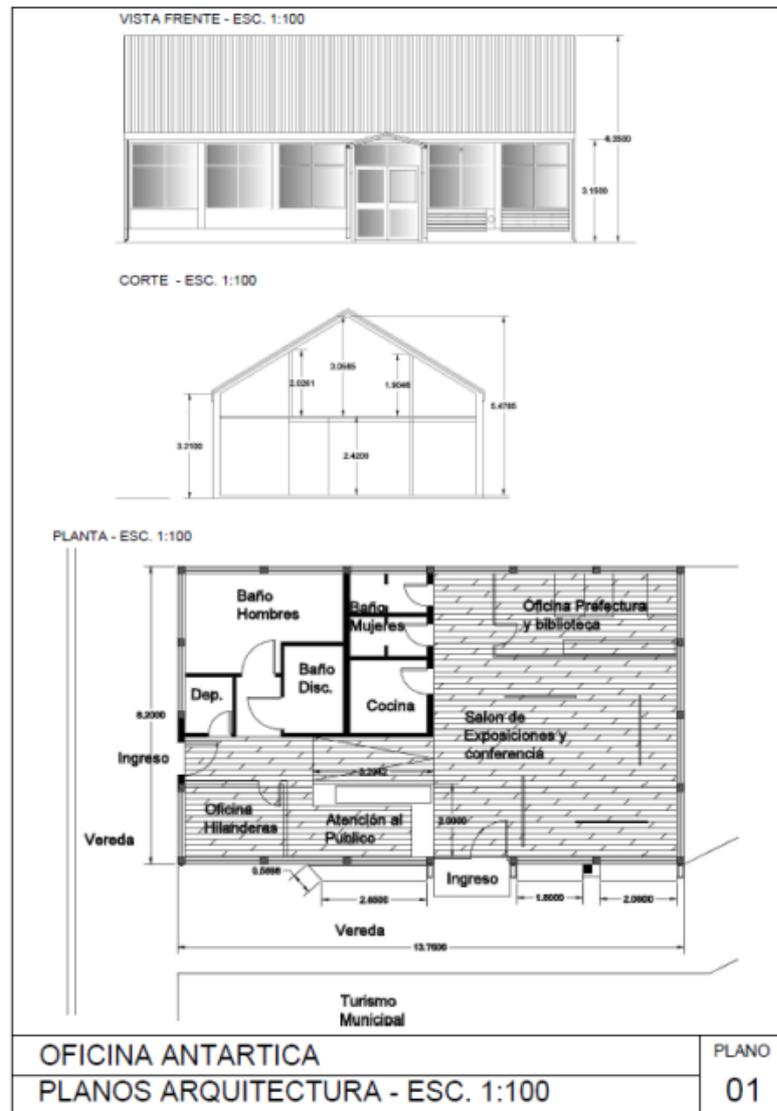


Imagen 5 – Plano Oficina Antártica

Las propuestas deberán proyectarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### Obras Generales

Para la refuncionalización y puesta en valor de la Oficina Antártica como espacio contenedor de herramientas de innovación tecnológica se acondicionarán las instalaciones existentes para su correcto funcionamiento como las eléctricas, sanitarias y de gas, previendo un entresuelo técnico como depósito y oficina sujeto y condicionado a las posibilidades de diseño y correcto funcionamiento de las áreas principales objeto de la presente obra.

## **Obras Exteriores**

Se deberá contemplar la remodelación integral de fachada mediante la utilización de revestimientos: chapa, placa cementicia, y/o madera, pintura general, cartelera e iluminación exterior.

## **Obras Interiores**

Se deberán contemplar los siguientes componentes:

- a) Reemplazo de los pisos existentes por goma de alto tránsito, cerámico u otros para las circulaciones y piso escenográfico para los salones de exposición.
- b) Acondicionamiento de todas las paredes que posibiliten la aislación acústica y térmica generando un ambiente acondicionado para la muestra interactiva.
- c) Cielorraso suspendido reforzado de yeso con aislación térmica.
- d) Pintura general
- e) Cartelería de señalética y ploteos adecuados a la propuesta.
- f) Iluminación general.

Las salas interiores de actividades o de intercambios expositivos, deben proponer:

### **a. Creatividad, desarrollo y contenidos**

a.1. **Sector recorrido histórico:** cuadro mágico o similar (pantalla para interactuar con el público, resaltando las cualidades del lugar, esta debe semejar a un cuadro estéticamente).

a.2. **Video galería:** desarrollo de sincronismo multipantalla que comprenderá la adaptación y edición del contenido existente con el correspondiente respaldo científico o personal idóneo para la manipulación de los objetos históricos que se encuentran en la Oficina Antártica.

#### **a.3. Sector sala principal:**

a.3.1. Pantalla con contenido en 4 idiomas (español, inglés, francés y portugués), con Motiongraphics.

a.3.2. Cine Inmersivo 360 para 12 personas con desarrollo para play de sincronismo entre los cascos y sonido 5.1 en común.

a.3.3. App vr 360 para ver el contenido desde cualquier lugar.

a.3.4. Contenido rodaje con cámaras 360 en Antártida cocido de tomas y edición de video final.

Plataforma con movimiento sensible al movimiento que se desprenderá del contenido.

#### **a.4. Sector salida:**

a.4.1. Photobooth experiencia Antártida

a.4.2. Desarrollo Photobooth con foto brandeada y subida a redes sociales.

## **Equipamiento e instalación**

Se deberá contemplar en el proyecto y en el cómputo y presupuesto la provisión de todo el equipamiento e instalación asociado al ítem creatividad, contenido y desarrollo; así como también todas las licencias y permisos que se requieren para la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

adecuada implementación del proyecto.

#### 24°. CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

a) Proyecto: Se entiende por proyecto completo el conjunto de elementos gráficos y escritos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra y que permita solicitar la aprobación de los estudios conforme con las disposiciones vigentes y que resultan básicos para la ejecución de los proyectos de estructuras e instalaciones impresos y digitales.

b) Planos complementarios: Comprenden la totalidad de planos de conjunto y de detalle de las estructuras, instalaciones y demás elementos constructivos, incluso las respectivas planillas complementarias,

c) Memoria Descriptiva: Es el conjunto de informaciones técnicas documentadas, con un enfoque amplio de la obra a ejecutar.

d) Cómputo métrico: Es el conjunto de cálculos efectuados sobre la base de los planos generales y complementarios y que determinan cuantitativamente cada uno de los ítems que integran la obra

e) Presupuesto detallado: Es el cálculo anticipado del costo de la obra en base al cómputo métrico, la creatividad, el desarrollo, contenidos, equipamiento e instalación.

#### 25°. REQUISITOS GENERALES:

Podrán presentarse al Concurso todas aquellas empresas de desarrollo de contenidos visuales, acciones publicitarias, stands y eventos, que se desempeñen en el territorio de la República Argentina, quienes podrán participar individualmente o en grupo, formando equipos interdisciplinarios con artistas, ingenieros, paisajistas y/o urbanistas.

#### 26°. PRESUPUESTO OFICIAL

El INSTITUTO asigna a la presente contratación la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00.-).

#### 27° PLAZO DE CONTRATACIÓN

Se establece el plazo para la ejecución del proyecto en un período de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del contrato respectivo.

#### 28° ANUNCIOS

El llamado a CONCURSO PÚBLICO para la presentación de proyectos para la refuncionalización y puesta en valor de la Oficina Antártica como centro de informes e Interpretación Antártica y su correspondiente ejecución, para contribuir al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia como “puerta de entrada a la Antártida”, a desarrollarse en el edificio ubicado en la ciudad de Ushuaia, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y en un diario de circulación masiva en cada ciudad de la Provincia, por el término de tres (3) días y con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del Acto de Apertura, contados desde la última publicación.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Asimismo, se podrá acceder a las bases del CONCURSO PÚBLICO en el sitio web del Instituto [www.tierradelfuego.org.ar/institucional](http://www.tierradelfuego.org.ar/institucional).

#### 29° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para el inicio del acto de apertura. Vencido el plazo de presentación, aunque no se hubiera abierto el acto, no se admitirán nuevas ofertas o rectificaciones a las presentadas hasta ese momento, cualquiera sea la causa de la demora.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todos los artículos del pliego del presente Concurso Público, la Ley Provincial N° 1015, Decretos Reglamentarios y demás normas legales complementarias.

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, sin ninguna inscripción, marca, sello, etc. en el exterior que permita identificar al oferente. La inobservancia de dicho requisito será causal para rechazar sin más trámite la oferta presentada.

La presentación se hará ante la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Fueguino de Turismo.

El sobre o paquete llevará en su exterior, la siguiente leyenda:

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001/2017  
FECHA DE APERTURA 03/03/2017  
HORARIO DE APERTURA 11:00 hs.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

#### 30° APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración Pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura, según el orden cronológico de su recepción. Una vez abiertos los sobres, se efectuará una revisión de su contenido con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos que determina el presente pliego.

El In.Fue.Tur. se reserva la facultad de postergar el Acto de Concurso Público según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en el sitio web del Instituto [www.tierradelfuego.org.ar/institucional](http://www.tierradelfuego.org.ar/institucional).

### 31° CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, consultas y/o aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante el Instituto Fueguino de Turismo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de cinco (5) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en el CONCURSO PÚBLICO, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases del CONCURSO PÚBLICO en el sitio web del Instituto [www.tierradelfuego.org.ar/institucional](http://www.tierradelfuego.org.ar/institucional), formarán parte del presente.

### 32° OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Garantía de oferta.
- b) Formulario de Cotización
- c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).

33° FORMULARIO DE COTIZACIÓN: Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del contrato respectivo de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

### 34° FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para poner a disposición el bien en la forma y condiciones fijadas en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

### 35° ANTECEDENTES (Documentación a presentar)

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Personas Físicas: Deberán hallarse inscriptas en los organismos impositivos y previsionales y acompañar fotocopia de documento de identidad
- b) Personas Jurídicas: Deberán adjuntar copias certificadas por escribano público, de la siguiente documentación:
  - Contrato social o estatuto, debiendo justificar su vigencia.
  - Acta de directorio o acta de asamblea de donde surja la designación de autoridades, con mandatos en vigencia.
  - Poder legalizado del representante que firme la propuesta, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, si lo tuviera, y capacidad para obligarla.
  - En todos los casos, los representantes de las sociedades deberán acreditar su personería en forma legal.
  - No se admitirán sociedades en trámite de inscripción, a la fecha de presentación de las ofertas.
- c) Constancia de inscripción / opción AFIP.
- d) Constancia de inscripción vigente o en trámite en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En todos los casos en que los oferentes presenten la constancia de inscripción en trámite, deberán haber concluido con dicho trámite en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas posteriores al acto de apertura de ofertas.
- e) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- f) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- g) Deberá informar el N° de contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Provincia y el N° Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente. En caso que el Certificado de Cumplimiento Fiscal fuera extendido para ser presentado ante "Agentes de Retención"; deberá presentar, asimismo, la constancia del pago



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

de tasa retributiva del servicio, de acuerdo a lo previsto en la Resolución D.G.R. N° 176/13. Aquellos OFERENTES encuadrados en lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° inciso 5 apartado b), sólo deberán presentar Certificado de “No Inscripción” emitido por el mismo Organismo Provincial.

En todos los casos en que los oferentes no se encuentren radicados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. deberán adjuntar Convenio Multilateral o Inicio de trámite de Inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, debiéndose acreditar la finalización de ambos trámites de manera previa a la firma del contrato para el caso de ser adjudicatario.

- h) Declaración Jurada, que forma parte del presente como Anexo II, de no ser deudor del Estado ni encontrarse en las condiciones que lo inhabilitarían para presentarse en el presente concurso público de acuerdo al Punto 5° del presente.
- i) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o el representante legal en caso de sociedades.

### 36° FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO o su abreviatura, C.U.I.T. N° 30-65871313-9.

Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Instituto en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a las mismas las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidas por la legislación vigentes.

### 37° PAGO

El Instituto Fueguino de Turismo actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 del Código Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.).

El pago se tramitará en forma mensual y deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días de presentada la factura correspondiente ante EL INSTITUTO.

Se abonará mediante cheque del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego o transferencia a la cuenta que se consigne previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

### 38° IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

## ANEXO I - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01/17 PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFICINA ANTÁRTICA COMO CENTRO DE INFORMES E INTERPRETACIÓN ANTÁRTICA.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017, quien suscribe:

\_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al concurso público ut supra mencionado.

\*MONTO PRESUPUESTADO: .....  
..... (\$ \_\_\_\_\_)

\*MONTO TOTAL PRESUPUESTADO:.....  
..... (\$ \_\_\_\_\_)

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:

\*(En números y letras)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



## ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento que no me/nos encuentro/tramos comprendido/s en las causales que me/nos inhabilitaría/n para presentarse en el presente concurso público, de acuerdo al Punto 5° del las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que lo regula, y al cual me/nos presento/amos como oferente/es.

Ushuaia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

**INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: [info@tierradelfuego.org.ar](mailto:info@tierradelfuego.org.ar)

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>